



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2020-A-MDSS

San Sebastián, 28 de setiembre de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTOS: La Opinión Legal n.º 215-2020-GAL-MDSS, el Informe n.º 436-JCDR-GDE-MDSS, el Informe Técnico Legal n.º 002-2020-CBQE-MDSS, el Informe n.º 308-2020-MATV-SGPE-GDE-MDSS, el Informe n.º 103-JMCN-AM-SPE-GDE-MDSS-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y el artículo 43 regula que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal fue creado por Ley n.º 29332, ahora denominado "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal", con la finalidad de promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local; plan que establece metas para las Municipalidades Provinciales y Distritales, asignando recursos cuando se verifique el cumplimiento de las mismas;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo n.º 362-2019-EF, aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.º 099-2020-EF, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo,

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLU Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la publicación de dicha norma, establece las metas al 31 de diciembre del año 2020 que los Gobiernos Locales deben cumplir en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020; precisando que la determinación de dichas metas se realiza en coordinación con las entidades públicas involucradas al Programa, quedando para dicho efecto, exoneradas excepcionalmente de los Lineamientos referidos al proceso regular para el diseño de metas del Programa;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 217-2020-EF; se aprueba las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de 2020, en su artículo 1, numeral 1.1. dispone: "Apruébense las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo";

Que, mediante Resolución Directoral n.º 004-2020-EF, se aprueban las guías para el cumplimiento de metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2020, correspondiente a las metas 1 al 6, cuyas fechas máximas de cumplimiento es el 31 de diciembre del 2020. Encontrándose dentro de ellas la Guía para el cumplimiento de la meta 06 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", Paso 02: Registro del Acta de Conformación del Comité, numeral d) "En caso alguno de los mercados listados en CENAMA tenga cierre definitivo o corresponda a la jurisdicción de otro distrito, la municipalidad deberá sustentar esta información, a partir de la elaboración de un informe de acuerdo al modelo de estructura que es específica en el Anexo n.º 05. Este informe deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía. Si al momento de la evaluación de las actividades, se detecta que se ha presentado documentación fraudulenta o adulterada, inmediatamente la municipalidad será descalificada y no se continuará con la evaluación correspondiente y se iniciarán las acciones legales que correspondan";

Que, mediante Informe n.º 436-2020-JCDR-GDE-MDSS de 25 de setiembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico remite el Informe Técnico Legal n.º 002-2020-CBQE-MDSS de 23 de setiembre del 2020, emitido por el Asesor de la Gerencia de Desarrollo Económico quien concluye que debe de declararse procedente la emisión de Resolución de Alcaldía que apruebe el Informe n.º 103-JMCN-AM-SPE-GDE-MDSS-2020 del Jefe de Área de Mercado, por el cual pone de conocimiento que en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía n.º 198-2020-A-MDSS se han realizado coordinaciones para el cumplimiento de la Meta 06 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID 19", priorizándose 08 mercados, de los cuales el mercadito VIRGEN DE CARMEN se encuentra cerrado definitivamente por decisión de los vendedores, no siendo posible la conformación del comité de autogestión sanitaria CAS por ende debe emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal n.º 215 -2020-GAL-MDSS la Gerencia de Asuntos Legales opina por la aprobación del Informe n.º 103-JMCN-AM-SPE-GDE-MDSS-2020 de 22 de setiembre del 2020, de no conformidad del Comité de Autogestión Sanitaria CAS del Mercado de Virgen del Carmen, en concordancia con lo establecido en la Guía del cumplimiento de la Meta 06;

Por estas consideraciones, con el visto bueno de las unidades competentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe n.º 103-JMCN-AM-SPE-GDE-MDSS-2020 del Jefe de Mercados de la Municipalidad Distrital de San Sebastián por el cual se informa la no conformación del comité de autogestión sanitaria CAS del mercadito VIRGEN DE CARMEN, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico, la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y su comunicación a las entidades pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SETIMO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, y al Coordinador de Plan de Incentivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Doyllor Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Des. Económico
Coordinador
OTSI
Arch.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”